

Ver ord 10903

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**POR CUANTO :****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE :**ORDENANZA**10784**

Artículo-1º:-Apruébase la delimitación de las Zonas Industriales Exclusivas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Lo establecido en el Artículo 1º no obsta a la futura delimitación de otras Zonas Industriales Exclusivas en el Partido de Lanús.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLAES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2573
DE FECHA 23 DIC 2009

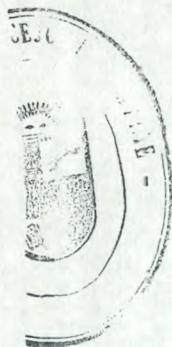
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo

10784

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



Corresp. Expte.- D-00741/09.- H.C.D.-

ANEXO I

DELIMITACION DE LAS ZONAS INDUSTRIALES EXCLUSIVAS

Zona D (INDUSTRIAL EXCLUSIVA):

Desde Carlos Pellegrini por Olazábal hasta 30 metros antes de llegar a la calle Boquerón, por ésta hasta la proyección de la calle Don Orione, por ésta hasta San Juan, por ésta hasta Hernandarias, por ésta hasta la proyección de la calle Boquerón, por ésta hasta Colón, por ésta hasta San Juan, por ésta hasta una proyección entre las calles Magallanes y Colón, por ésta hasta Santa María, por ésta hasta una proyección entre las calles Magallanes y Colón, por ésta hasta Carlos Pellegrini, por ésta hasta Olazábal.